

CUARTO. Se suprime de entre las funciones del Vicerrectorado de Política Educativa contempladas en el apartado Tercero de la Resolución del Rector de la Universidad de UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, la siguiente:

- La definición y el seguimiento de los Programas Estratégicos transversales. La coordinación y la dirección del proceso de despliegue y seguimiento de los Planes Estratégicos de la Universidad de Cádiz en colaboración con la Coordinación del PEUCA.

QUINTO. Se suprimen de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Política Educativa, contemplada en el apartado Tercero de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, los siguientes órganos:

- Comisionado para el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- Dirección de Secretariado del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

SEXTO. Se modifica el apartado séptimo de la Resolución del Rector UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, modificada por la Resolución del Rector UCA/R125REC/2020, de 20 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, incorporando en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo la siguiente Dirección de Secretariado:

- Dirección de Secretariado de Prácticas Externas.

Cádiz, al día de la firma,

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I06VINT/2020, de 17 de noviembre, del Vicerrector de Internacionalización para la adopción de medidas preventivas anti Covid-19 en las movilidades internacionales entrantes a la universidad de Cádiz.

Tomando en cuenta la persistencia de la situación sanitaria COVID-19, y a fin de reforzar las medidas preventivas existentes para limitar su propagación dentro y fuera de la comunidad universitaria, se considera adoptar medidas excepcionales respecto de la movilidad internacional entrante.

En consecuencia, para todo el estudiantado, personal docente y de administración que visite la Universidad de Cádiz, dentro de cualquier programa de movilidad internacional, o como visitante, se dictan las siguientes instrucciones:

1. Antes de iniciar la movilidad hacia la Universidad de Cádiz. Deberá remitir a la dirección internacionalizacion@uca.es, la acreditación de haber realizado una prueba de detección de

COVID-19, PCR, con resultado negativo. Tal requisito previo será condición para admitir la movilidad.

2. La prueba PCR deberá haber sido realizada dentro de las 72 horas previas a la llegada a territorio español.

3. Asimismo, antes de comenzar el viaje hacia la Universidad de Cádiz, cada persona interesada deberá consultar, bajo su responsabilidad, cualquier otro requerimiento sanitario que establezcan las autoridades españolas y que deba cumplir para entrar en el territorio español.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA
Rafael Jiménez Castañeda

* * *

Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publican las Bases de la I convocatoria premio Erasmus para mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización.
